

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA**

MOV/MHR/PIM/DBP



**APRUEBA CONVENIO DE INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

VALPARAÍSO, 07 JUL 2021

R.EX. Nº 1981

VISTO: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983; el D.F.L. N° 1 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; el Memorándum (D.A.) N° 211/2021 del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con fecha 1 de marzo de 2021, celebraron un convenio de colaboración con el objeto de intercambiar información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias y lograr una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas leyes orgánicas les han encargado.

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 19.880, es necesario aprobar el referido convenio mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de intercambio de información y colaboración suscrito con fecha 1 de marzo de 2021, entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, representada por su titular, doña Alicia Gallardo Lagno y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, representada por su Directora Nacional Subrogante doña Jessica Fuentes Olmos, cuyo texto se transcribe a continuación:



**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Y LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

En Valparaíso, a 1º Marzo de 2021, entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura , RUT N° 60.719.000-3, en adelante, e indistintamente "SUBPESCA", representada por su Subsecretaria doña Alicia Gallardo Lagno, cédula nacional de identidad número 8.547.152-K, y/o quien legalmente la subrogue, ambos domiciliados en calle Bellavista N°168 Piso 16, comuna de Valparaíso, por una parte, y por la otra, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, RUT N° 60.701.002-1, en adelante, e indistintamente "SERNAPESCA" representado por su Directora Nacional Subrogante doña Jessica Fuentes Olmos y/o quien legalmente la subrogue, cédula nacional de identidad número 10.414.228-1, ambos domiciliados en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** De conformidad con el artículo 25 del D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción hoy de Turismo, corresponde, en general, al SERNAPESCA ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, acuicultura y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos. La misión del SERNAPESCA es contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.
- SEGUNDO:** La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado bajo el Decreto Ley N° 1.626, del 21 de diciembre de 1976, cuya misión es regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos para el desarrollo productivo del sector.
- TERCERO:** En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 4 al 16 y 20 de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, que establecen un marco al procesamiento de la información; el SERNAPESCA y la SUBPESCA acuerdan suscribir el presente convenio, destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias. Esto último con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.



CUARTO: El SERNAPESCA y la SUBPESCA, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en el presente convenio, se conectarán ya sea utilizando las redes de internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los Anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de datos e información, se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y del área jurídica.

El intercambio de datos e información y el otorgamiento de servicios objeto del presente Convenio, no será remunerado.

QUINTO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará a un Coordinador.

La SUBPESCA designa como coordinador, para estos efectos, al Encargado de la Unidad de Informática.

El SERNAPESCA designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio al coordinador de la contraparte.

SEXTO: Respecto de los datos e información intercambiada:

- a) Las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Este último, por cuanto ni la SUBPESCA entregará, ni SERNAPESCA solicitará información sujeta a reserva sin que exista una norma de excepción que la habilite expresamente para tal efecto.
- b) Las partes se obligan a adoptar medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados. En dicho contexto, tanto la SUBPESCA como el SERNAPESCA, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- c) Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO: Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, en materia de intercambio de información, dará derecho a la parte diligente a poner término inmediato y en forma anticipada a éste.



OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término con, al menos, 60 días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Jefe Superior del respectivo Servicio.

Este convenio quedará sin efecto de inmediato, cuando sea imperioso terminarlo por imposición legal, concomitancia de caso fortuito, fuerza mayor o por decisión o instrucción de la Contraloría General de la República o sentencia del Poder Judicial.

NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: El presente convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

UNDÉCIMO: La personería de doña Jessica Fuentes Olmos para representar a SERNAPESCA consta en el Decreto Supremo N° 202100016, de 4 de febrero de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Alicia Gallardo Lagno, para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, consta en el Decreto Supremo N° 3, del día 7 de enero de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



ANEXO N°1
Información a traspasar desde SUBPESCA

- a) Concesiones de acuicultura, con los siguientes atributos:

MODALIDAD: BATCH

PERIODICIDAD: MENSUAL

CAMPO
Código Centro
N° Pert
idpoligono
IdVigenciaConseccion
Tipo de concesión
Superficie_total_concesion (Hás)
Ubicación Geográfica (Toponimio)
Comuna
Región
Agrupación de Concesiones (Barrio)
N° de Resolución de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Fecha de Resolución de Subsecretaría de Pesca y acuicultura
N° de Resolución Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Fecha Resolución Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

- b) Especies, con los siguientes atributos:

MODALIDAD: BATCH

PERIODICIDAD: MENSUAL

CAMPO
idsolconcesion
Especiecultivo
GrupoEspecie
NombreGrupoInformativo

- c) Coordenadas geográficas, con los siguientes atributos:

MODALIDAD: BATCH

PERIODICIDAD: MENSUAL

CAMPO
IdPoligono
CartaGeografica
Huso
Datum
Vertice
LongitudGrados
LongitudMinutos
LongitudSegundos
LatitudGrados
LatitudMinutos
LatitudSegundos
UTMNorte
UTMEste

- d) Áreas Apropriadas para la Acuicultura con los siguientes atributos:

MODALIDAD: BATCH

PERIODICIDAD: MENSUAL

CAMPO
ID Área Apropiada para la Acuicultura
Nombre
Carta de Referencia
Región
N° Decreto Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (N_DOCTOFIJA)
Fecha Publicación Decreto Subsecretaría para las fuerzas Armadas
Observaciones



e) Áreas Marinas Protegidas con los siguientes atributos:

MODALIDAD: BATCH

PERIODICIDAD: MENSUAL

CAMPO
ID Áreas Marinas Protegidas
Nombre Área Marina Protegida
Código Comuna
Numero Decreto
Fecha Decreto
Superficie en Hectáreas
Tipo
Objetivo de conservación

f) Pueblos Indígenas ECMPO con los siguientes atributos:

MODALIDAD: BATCH

PERIODICIDAD: MENSUAL

CAMPO
Nombre ECMPO
Control de Ingreso
Fecha de Ingreso
Solicitante
Nº Decreto
Estado

g) AMERB con los siguientes atributos:

MODALIDAD: BATCH

PERIODICIDAD: MENSUAL

CAMPO
ID Área
Nombre AMERB
Código SNP
Región
Comuna
Estado AMERB
Carta Base
Edición Carta
Superficie (HA)
Estado
Categoría
Nombre Organización
Tipo de Organización
Número de Socios
Nº decretos de área disponible
Fecha decreto DAD
Registro sindicato único
Numero ROA
Fecha RSU
Fecha ROA
RUT OPA PROPONENTE
RUT OPA ASIGNATARIA
RESOLUCIONES PMEA

h) Acuicultura en AMERB:

MODALIDAD: BATCH

PERIODICIDAD: MENSUAL

CAMPO
Nombre del Titular
Número Pert
Número Ingreso Subpesca
Fecha Ingreso Subpesca
Tipo
Superficie (Ha) (superficie total)
Ubicación Geográfica (Toponimia)
Comuna
Región



Tipo de Concesión
Estado de Trámite
Nº de Resolución Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Fecha Resolución Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



ANEXO N°2

Información a traspasar desde SERNAPESCA

1) La Base de datos de ACUICULTURA contenida en:

a) Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA)

Nombre del Campo
sifaActividadProductiva
sifaAreaManejoCentroAcuicola
sifaAreaManejoSanitario
sifaAsignacionAutoMovOficina
sifaAutorizacionMovimiento
sifaCentroAcuicola
sifaCertificadoAutoMov
sifaCertificadoCSM
sifaComuna
sifaConsultaCaligus
sifaDeclaracion
sifaDeclDetalleExistencia
sifaDescansoAMS
sifaDescansoSanitario
sifaDestinosConsAutoMov
sifaDetalleCarga
sifaDetalleDeclaracionMortalidad
sifaDetalleExistencia
sifaDetalleJaulaCaligus
sifaDetalleMortalidadPorEstructura
sifaDetalleSaldoSem
sifaEspecie
sifaEspecieAutorizada
sifaEstructura
sifaEtapaDeCultivo
sifaMovDetalleAutoMovConsulta
sifaMuestreoCaligusPeces
sifaOpcionExistencia
sifaPeriodo
sifaProgramaProduccion
sifaProyectoTecnico
sifaRegion
sifaResolucion
sifaResolucionPorCentro
sifaSaldoExistenciaSemanal
sifaSubTipoDeRegistro
sifaTipo
sifaTipoCargaTrasAgrupAutoMov
sifaTipoCargaTrasladar
sifaTipoEstructuraTecnica
sifaTipoInstitucion
sifaUnidadCultivo
sifaValidacionTipoCargaAgrupAutoMov
sifaValorPrograma
vtConsultaMortDetalle
vtSifaEstadosAutomov
vw_Acui_Movimiento_de_Acuicultura

Además se requiere:

(a) sifaConsultaCaligus

(b) sifaDeclaracion



(c) sifaPeriodo

b) Información contenida en el Sistema de Información Ambiental (SIAT)

Nombre del Campo
App_Acceso_Centro
App_Cargos
App_Checklist2
App_Comp_Cab_Encuesta
App_Condicion_Centro
App_CorrelativoEncuesta
App_EncuestasRealizadas
App_Especie
App_Especies_Centro
App_Estructura_Cultivo
App_Estructura_Ubicacion
App_Etapa_Desarollo
App_Grupo_Especie
App_RespCheckList
App_RespCheckListV
App_Ruta
App_TempRuta
App_Tipo_Estructura
App_TipoItem
App_Ubicacion_Centro
App_Uso_Estructura
BitacoraProcesoMigracion
Categoria
Causa
Centro
Ciudad
CodigoCentroPorUsuario
Color
ColorMigracion
ColumnaDeAgua
Comuna
ComunaSifaSiat
Consultor
Contingencia
Datum
DetalleResultadoEstaciones
DetalleResultadoInfa
DocumentoAnexo
EntidadResolucion
Equipo
Especie_old
EspecieContingencia
EspecieCultivo
EspecieMacrofauna
EspecieMacrofaunaMigracion
Estacion
EstacionBitacora
EstacionFilmacion
EstacionOxigeno
Estadigrafo
Evento
GMST_Applications
GMST_ClientColumns
GMST_ClientTables
GMST_Devices
GMST_LastSync
GMST_Roles
GMST_ServerColumns
GMST_ServerTables



Nombre del Campo
GMST_SyncColumnsMap
GMST_SyncRelations
GMST_SyncTypes
GMST_SystemLog
GMST_User2Application
GMST_User2Role
GMST_UserLog
GMST_Users
Granulometria
GranulometriaMigracion
GrupoEspecie_old
GrupoEspeciePDA
Huso
Infa
InfaHistorico
ItemConclusion
Laboratorio
ListaControl
ListaControlArchivo
Macrofauna
Macrofauna_Muestreo
MacrofaunaMigracion
MateriaOrganica
Medidor
Mensaje
ModuloGeografo
Muestreo
MuestreoMigracion
Olor
OlorMigracion
ParametroGeneral
PerfilDeOxigeno
Permiso
Persona
Persona_Rol
PoligonoCentro
Potencial
Provincia
ProyectoTecnico
psiemCentroTitular
psiemUsuarioLaboratorio
psiemUsuarioTitular
Region
RegistroVisual
RelacionInfaltemsConclusion
relEventoCausa
ResultadoInfa
Rol
Rol_Permiso
ServicioResolucion
Sobreproduccion
SobreproduccionAnual
SolicitadoPor
sysdiagrams
TipoCalificacion
TipoCultivo
TipoMetodo
UserWeb
ValorPreguntas
WebPerfiles

c) Registro de Personas Acreditadas para Elaborar los Instrumentos de Evaluación:



i) Ambiental y Sanitaria y las Certificaciones exigidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus Reglamentos Registro Pesquero Artesanal

d) Sistema de información estadística SIEP

Nombre del Campo
Cc_Abastecimiento
Cc_Centro
Cc_CuerpoAgua
Cc_DesOri
Cc_DestinosOtros
Cc_EspecieAuto
Cc_Etapa
Cc_Maestro
Cc_Operacion
Cc_OrigenOtros
Cc_Propietario
Cc_TipoCultivo
Tb_Comercializadora
Tb_Comuna
TB_Especie
Tb_Plantas
tb_provincia
Tb_TipoEspecie

e) Base de información ambiental de centros de cultivo SIAAT (Se dispone según resolución 4267 del 5 de diciembre 2018.)

f) Nómina de resultado de evaluaciones ambientales INFAs de centros de cultivo

Nombre del Campo
CENTRO
Región
Fecha Muestreo Sedimento
Titular INFA
Spcultivo
CATEGORIA
Tipo INFA
Calificación

g) Nómina de información asociada al PSMB

h) Información de aplicación del D.S. (MINECON) N° 345, de 2005.

i) Nómina pisciculturas

j) Nómina centros de acopio

k) Nómina centros de faenamiento

l) Nómina de Naves que prestan servicios a la Acuicultura

m) Nómina de Plantas de procesamiento.

2) La base de datos de PESCA contenida en:

a) Registro Nacional Pesquero Artesanal:

Registro de las personas habilitadas para realizar actividades pesqueras extractivas. Consta de tres secciones principales:

- Inscripción de pescadores: Personas autorizadas en una o más categorías, "Pescador Artesanal", "Recolector de Orilla", "Buzo", "Armador" (Dueño de embarcación). (identificar campos requeridos)



- Inscripción de embarcaciones: Contiene las embarcaciones artesanales habilitadas para operar sobre los recursos pesqueros, sus características náuticas y los recursos autorizados con distintos artes o aparejos. (identificar campos requeridos)
- Registro de Organizaciones: Nómina de las organizaciones artesanales, sus directivas y socios. (identificar campos requeridos)

Las tres secciones dependen de la inscripción como pescador.

i) RPA Pescadores:

Nombre del Campo
Región
Caleta Base
Comuna
Nr_Rut
Nr_DV
RPA_Pescador
Nm_Pescador
Fc_Inscripcion
Fecha Nacimiento
Edad_Pescador
Dr_Pescador
Pescadores Vigentes
Hombres
Mujeres
N° Cat Buzos
N° Cat Armador
N° Cat Recolector
N° Cat Pescador
Estado Inscripción

ii) RPA Embarcaciones:

Nombre del Campo
Región
Caleta Base
RPA Embarcación
Nm_Nave
Fecha Inscripción
Nr_Eslora
Estado embarcación
Tp_Armador
Nm_Armador
Rut_Armador
DV_Armador

iii) Registro de Organizaciones Artesanales

Nombre del Campo
Caleta Base
Organización
N° ROA
Fecha Inscripción
Tipo Organización
Vigencia directiva
Fc_Termino
Total Pescadores
NombreRegion

b) Registro Nacional Pesquero Industrial:

Registro de las naves industriales y sus empresas armadoras con autorizaciones de pesca. Se divide en dos principales:

- RPI: con las nóminas de naves y sus recursos autorizados correspondientes a las antiguas autorizaciones de pesca.



- Registro de Naves en LTP o PEP: Con la nómina de los titulares (Empresas) y las naves autorizadas para extraer asignaciones de cuotas.

Nombre del Campo
Cd_Nave
Nm_Nave
Nr_Esltot
Nr_Eslarq
Nr_Manmax
Nr_Capbod
Pto_Matric
Nr_Rutarma
Nr_DVARMA
Nm_Armador
Nm_Dirarma
Cd_Estadoactual
Tx_Obs

c) Registro de naves de LTP y PEP

Nombre del Campo
Id
Principal (P) O Asociado (A)
Nombre Pesquería
Tipo (Pep/ Ltp A/ Ltp B/ Orp)
Titular Captura
Inscribe Nave Persona Nat o Jur
Nombre Nave
Tipo Titular
Tipo Nave
Número De Inscripción
Pesquería Autorizada A La Nave
Inicio Inscripción
Termino Inscripción
Tipo Cancelación
Titular Origen
Tipo De Acto Administrativo
N° Acto Administrativo
FECHA Promulgación Acto Administrativo
Desde
Hasta
Inicio Contrato
Termino Vigencia Contrato
55T O 55N
Observaciones
Arte O Aparejo De Pesca

d) Nómina de Lanchas Transportadoras: Registro de las embarcaciones autorizadas para realizar actividades de transporte de pesca desde las zonas de pesca a puertos habilitados.

Nombre del Campo
Codigo RLT
Nombre Nave
Matricula
Codcapitania
Rut
Dv
Tipo Titular
Nombrazon
Apellidopaterno
Apellidomaterno
N° Resolución
Fecha Resolución
Capbodega
Esloratotal
Numtrg



Nombre del Campo
Puntal
Representante Legal
Rut Titular
Dirección
Correo electrónico

- e) **Registro de Plantas:** Contiene el registro de los establecimientos elaboradores y sus titulares autorizados a procesar recursos hidrobiológicos.

Nombre del Campo
Cd_Planta
Nr_Rut
Nr_Dv
Nm_Planta
Nm_Seudonimo
Nr_Fono
Dr_Planta
Nt_FonoMatriz
Cd_Region
Nm_Ciudad
Cd_Estado
Cd_Puerto
Dr_Matriz
Cd_TipoEstablecimiento

- f) **Nómina de Comercializadoras:** Nómina de las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de comercialización de recursos y productos.

Nombre del Campo
Cd_Comer
Cd_Puerto
Nm_Razon
Nm_Fantasi
Nr_Rut
Nr_Dv
Nm_Clave
Nr_Fonos
Nm_Direccion
Nm_Ciudad
Fc_Encuesta
GL_OBSERVACIONES

- g) **Caletas pesqueras artesanales** regularizadas en formato CAD, shape y Excel: Nómina de caletas establecidas para el desembarque artesanal e industrial.

Nombre del Campo
cd_caleta
cd_zonaestadistica
nr_longitud
nr_latitud
nm_ubicacionGeografica
nm_ruralidad

- h) **Registro de Embarcaciones** autorizadas a capturar cuotas para consumo humano: embarcaciones con resolución sanitaria

Nombre del Campo
Nombre PESQUERIA
Autorización
ADJUDICATARIO
RESOLUCIONES
NOMBRE EMBARCACIÓN
RPA EMBARCACIÓN



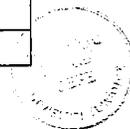
Nombre del Campo
MATRÍCULA EMBARCACIÓN
FECHA INSCRIPCIÓN
Fecha Cancelación Inscripción
TIPO CANCELACIÓN
NOMBRE ARMADOR
DESDE
HASTA
LOTES
OBSERVACIONES

i) Desembarque industrial

Nombre del Campo
Región de Desembarque
Puerto de Desembarque
Fecha de Zarpe
Fecha Llegada
RPI
Nave
rut Armador
Armador
Número Declaración
Nr_FolioAvisoRecalada
Arte
cód Especie
Especie
Toneladas
Factor Conversión
Captura
Año
Zona de Pesca
Codigo Pesquería
Resolucion
zona_imputacion
Tipo Destino
Codigo Destino
Rut Destino
Dv Destino
Destino
GI_Comentario
Folio Certificado

j) Desembarque artesanal

Nombre del Campo
anioLlegada
mesLlegada
Numero Declaración
Tipo Declaración
N° Item
RPA Embarcación
Embarcación
Fecha Zarpe
Fecha Llegada
Fecha Recepción
Num Verifica
Región de Operación
Comuna
Provincia
Caleta de Desembarque
RPA Buzo
oficina ins buzo
Region Ins buzo
CODIG1TABL
CD_ARTE



Nombre del Campo
Arte
Especie
descEstado
Desembarque
Captura
Factor Conversión
Cd_Zona
Cd_TipoDestino
Cd_Destino
Utilizado
Folio Impreso
Oficina Ins
Region
Ins
Rpa Armador
Armador
Eslora
Nm_Tipo
Cd_Caleta
Nr_Matricula
Cd_Capitania
Nr_Trg
Nr_Bodega
nr_resolucion
nr_anno
nm_resolucion
IdAvisoRecaladaCert
Id_TipoHabilitacion
Nm_TipoHabilitacion
regionTransbordo
Región de Captura
tipoDesembarque
fechaTransbordo
codRLT
Nombre Nave
Cd_Tipo
Cd_Estado
Unidades
CaletaZarpe
ComunaZarpe

k) Recolectores de orilla

Nombre del Campo
Nr_Folio
Nr_Ano
Cd_Region
RPA
Nombre
Cd_Caleta
Nm_Caleta
Nr_Mes
Nr_Dia
Cd_Especie
Especie
Toneladas
Cd_TipoDes
Nm_TipoDestino
Nr_Rut
nr_dv



l) Desembarque Barco fabrica

Nombre del Campo
nroFolio
Rut Armador
NM_ARMADOR
rutTitularLtpPep
codNave
Nave
Fecha Zarpe
Fecha Aviso
Fecha Desembarque
codPtoLlegada
Puerto
Arte
codEspecie
Especie
cantidadPeso
Fecha Captura
codZonaPesca
Nombre Zona
Zona Imputacion
Nm_Regimen
cd_subzona
Tipo Nave
Nr_ Resolución
Pesquería

m) AMERB (desembarque)

Nombre del Campo
Región
N° Declaración
Fecha
Folio Impreso
Código de Area
Código Caleta
Caleta
Comuna
Provincia
Area de Manejo
N° ROA
Organización
Número Decreto
Fecha Decreto
codEspecie
Especie
Kilos Des
Uni des
Estado
Año
Mes
Tipo Destino
Nombre Destino
Rut Destino
Tipo Documento
N° Documento
Fecha documento
Sistema
Pescador



Nombre del Campo
Embarcacion

n) Cosechas concesiones Acuícolas

Nombre del Campo
ACS
Año
Mes
Región
Provincia
Comuna
Centro Origen
Titular
Rut Titular
DV Titular
Tipo Cultivo
Sector
N° Declaración
Codigo Especie
Especie
Etapa
Tipo
nombreTipo
Codigo Destino
Destino
Unidades
Kilos
Sistema de Ingreso

o) Materia prima y producción (plantas de proceso)

Nombre del Campo
Año
Mes
Región
Código Planta
Nombre Planta
Código Especie
Nombre Especie
Materia Prima
Linea_a
Linea
Producción
Reproceso

p) Control cuota, Electrónica de Control de Cuotas, que emite en forma regular SERNAPESCA.

q) Producción (plantas de proceso Empleo)

Nombre del Campo
Año
Mes
Region
Nombre Puerto
Codigo Planta
Planta
MO PERMANENTE M
MO PERMANENTE F
MO EVENTUAL M
MO EVENTUAL F
Sistema

r) Precio playa

Nombre del Campo
AÑO



MES
REGIÓN
Código Caleta
Nom_caleta
Código especie
Nom_Especie
PRECIO (\$/ton)
CANTIDAD (ton)
ORIGEN INFORMACION
DESTINO RECURSO

s) Exportaciones

Nombre del Campo
ESPECIE
cod_especie
LINEA ELABORACION
ELAB_DOS
ELAB_TRES
PAIS DE DESTINO
COD_PAIS
NOM_COD_EXPO
MES
AÑO
ADUANA
REGION
CANTIDAD (toneladas)
VALOR FOB (US\$)
Valor(Miles US\$)
Tipo_recurso
Estrato
Origen
Grupo
Continente
Nbe_Tipo_recurso

t) Bitácoras electrónicas de pesca

Nombre del Campo
Identificación del armador
Identificación de la nave
Identificación del titular de LTP o del PEP en su caso
Fecha de zarpe y recalada
Puerto de zarpe y desembarque
Arte o aparejo de pesca
Capturas estimadas por especies o grupos de especies en toneladas, kgs o unidades para cada lance de pesca
Posición, hora y fecha de calado de cada lance
Posición, hora y fecha de virado de cada lance
Cantidades descartadas por especies o grupos de especies
Captura de pesca incidental
Trasposos de excedentes del lance en embarcaciones de cerco

u) Registro de trazabilidad de nave (sucesiones, transferencia y/o traspaso)

v) Registro de Autorizaciones de Pesca (registro histórico de autorizaciones antiguas para industriales)

w) Datos e información que se genere a través de los Dispositivos de Registro de Imágenes de conformidad con el Art. 64 I de la LGPA, para fines de administración y manejo de los recursos hidrobiológicos y mejora de los planes de reducción del descarte y la pesca incidental.



Nombre del Campo
Nombre Armador
Nombre Nave
N° RPI de la Nave
Especie Objetivo
Arte de Pesca
Zona de pesca
Analista responsable
N° Bitácora de recopilación
Periodo de análisis
Fecha inicio análisis
Fecha termino análisis
Información contenida en la unidad de análisis <ul style="list-style-type: none"> • Fecha Inicio Grabación • Fecha Termino Grabación • N° de viajes en disco • N° de lances del Periodo
Selección de muestra <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad total de lances • Muestra (%) / Lances • Lances adicionales por Bitácora Electrónica de Pesca • Total de lances a revisar
Información de lances revisados <ul style="list-style-type: none"> • N° del lance • Hora y fecha de inicio lance • Hora y fecha término del lance • Duración (h/min) del lance • Duración (h/min) punto crítico • Duración (min) de la revisión
Información de traspasos de excedentes del lance entre embarcaciones de cerco
Información de descarte; cantidades, especies, causas
Información sobre interacción y/o captura de especies de pesca incidental y condrictios; lance, ubicación, hora, número de ejemplares, resultados de la interacción
Uso de dispositivos, buenas prácticas, protocolos y medidas de reducción del descarte y de la pesca incidental Imágenes Informes de revisión de imágenes



ANEXO N°3

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO

Las instituciones que son parte del presente convenio para el traspaso de información, necesitan un mecanismo de comunicación de redes de datos que les permita estar interconectados para poder obtener acceso a la información requerida, el acceso debe permitir conexión de manera ininterrumpida pero también con un alto nivel de seguridad y enmarcado en la política general de seguridad de las instituciones con enfoque en la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información

Los Coordinadores definidos en el punto quinto deberán realizar un trabajo en conjunto para definir los mecanismos de comunicación, seguridad, atributos de las bases, etc, Las actividades a definir son:

- A) Definir la frecuencia de intercambio de los datos dependiendo de cómo esté almacenada la información a compartir, privilegiando la forma online.
- B) Establecer la mejor modalidad de acceso a la información dependiendo la disponibilidad que se posea de la información.
- C) Compartir formulario para validar datos entre instituciones (Tipo de firewall, direcciones ip, datos de seguridad, etc.), una vez firmado el convenio se realizará coordinación entre las áreas de tecnología para identificar y validar sistema de envío seleccionado.
- D) Se coordinarán pruebas de comunicación que estarán a cargo de las áreas de tecnología de ambas instituciones.
- E) Validar traspaso de información con datos de prueba (DB de prueba, ws, etc.).
- F) El intercambio de información y demás actividades que se han acordado en la cláusula precedente no será remunerado.

1. Protocolo del contenido información a intercambiar.

Para los casos en que aún no encuentren establecidos los campos requeridos. La identificación de dichos campos para materializar la entrega de la información, será establecida mediante forma consensuada por parte de los Coordinadores definidos por cada institución.

Esto también aplicará, para ajustes, correcciones o mejoras que se consideren pertinentes aplicar durante la vigencia del Convenio.

2. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de datos e información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este Documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las Instituciones firmantes y en coordinación con la otra Institución, conforme a las necesidades de nuevos datos e información a intercambiar producto de una actualización o modificación del Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este Documento.



3. Protocolos de coordinación y colaboración.

- a) En caso de que una de las Instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el Coordinador del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias.
- b) Las Instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos.

2. **DEJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto de vigente de esta Subsecretaría.

3. **REMITASE** copia de la siguiente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura con domicilio en calle Victoria N° 2832, Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Daniela Bolbarán Pérez

DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)

